CONTRATO N° 11/2018

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "RECONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ELECTROMECANICOS, ELECTRICOS Y ESPECIALES DEL MERCADO DE ABASTO ID. 340762

Entre la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, domiciliada en Avda Defensores del Chaco y Pykasu, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Ing. CARLOS GALARZA con Cédula de Identidad N° 741.193, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CALDETEC SRL, domiciliada en Avda Ita Ybate c/ Ada. Felix Bogado – Asuncion, República del Paraguay, representada en este acto por Ing. JORGE OZUNA, con Cédula de Identidad N° 746.165, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2018 "RECONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ELECTROMECANICOS, ELECTRICOS Y ESPECIALES DEL MERCADO DE ABASTO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340.762.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2018, convocado por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 227/18 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1894/18

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO CONTINENTAL saeca,*** *Cuenta Corriente N° 0050230036546501.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

10 (diez) meses desde la emisión de orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Indicado en el pliego de Bases y condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"RECONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ELECTROMECANICOS, ELECTRICOS Y ESPECIALES DEL MERCADO DE ABASTO ID. 340762

Resolución 1894/2018 intendencia Municipal de Asunción

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.						
LOTE 1 - Instalación de sistemas de alarmas y equipos contra incendios						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72102801-001	INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO				
1.1		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL CENTRAL DIRECCIONABLE PARA 120 PUNTOS Y TECLADO ALFA NUMÉRICO DE PROGRAMACIÓN	6	Unidad	15.569.160	93.414.960
1.2		PROVISION E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO POR HAS REFLEJADO	10	Unidad	8.811.300	88.113.000
1.3		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO CALOR DE 4 HILOS NORMA UL	1.050	Unidad	321.540	337.617.000
1.4		PROVISION E INSTALACION DE DETECTOR DE TERMOVELOSIMETRICO DE 2 HILOS NORMA UL	250	Unidad	291.180	72.795.000
1.5		Provision e Instalacion de Alarma audiovisual 12v 105±5DB	200	Unidad	293.940	58.788.000
1.6		Provision e Instalacion de Pulsador manual de simple acción	150	Unidad	426.420	63.963.000
1.7		Provision e Instalacion de Cable de Señal trenzado para PCI Normalizado UL	8.985	Unidad	5.175	46.497.375
1.8		Provision e Instalacion Cable de Alimentacion para PCI	4.895	Unidad	6.555	32.086.725
1.9		Provision e Instalacion Fuente Regulada de Alimentacion de 12V DC 10A	15	Unidad	890.100	13.351.500

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

1.10		Provision e Instalacion de Señaletica Autonoma LED	270	Unidad	249.780	67.440.600
1.11		Provision e Instalacion de Luz de Emergencia Autonoma LED	350	Unidad	249.780	87.423.000
1.12		Provision e Instalacion de Bandeja para Señales de 5cm Ranuradas con soporte tipo mensula	1.150	Unidad	87.400	100.510.000
1.13		Provision e Instalacion de Electroducto Metalico de 1"	3.150	Metro lineal	23.460	73.899.000
1.14		Provision e Instalacion de Electroducto Metalico de 3/4"	2.650	Metro lineal	20.631	54.672.150
1.15		Provision e Instalacion de Electroducto Metalico de 1/2"	2.200	Metro lineal	17.940	39.468.000
1.16		Provision e Instalacion de Cajas de Conexión Metalicas 15x15cm	20	Unidad	46.506	930.120
1.17		Provision e Instalacion de Cajas de Conexión Metalicas rectangular	1.500	Unidad	7.314	10.971.000
1.18		Provision e Instalacion de Conector para electroducto Metalico de 1/2"	1.475	Unidad	7.866	11.602.350
1.19		Provision e Instalacion de Conector para electroducto Metalico de 3/4"	1.685	Unidad	8.832	14.881.920
1.20		Provision e Instalacion de Conector para electroducto Metalico de 1"	2.250	Unidad	10.419	23.442.750
1.21		Provision e Instalacion Electroducto plastico subterraneo de 2"	1.950	Unidad	30.912	60.278.400
1.22		Construccion de Registro de Material 40x40 con tapa HoAo	20	Unidad	302.910	6.058.200
1.23		Cambio de Cajas de Conexión Metalicas hexagonal	585	Unidad	7.314	4.278.690
					TOTAL	**1.362.482.740**

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

LOTE 2 - Instalación de sistema contra incendios, Sistema Hidráulico

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102801-001	Instalacion de sistema contra incendios, Sistema Hidraulico				
1.1		Suministro e instalación de grupo de presión de agua contra incendios.	2	Unidad	65.246.400	130.492.800
1.2		Suministro e instalación de red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios	55	Metros	164.910	9.070.050
1.3		Suministro e instalación de red de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios	150	Metros	169.050	25.357.500
1.4		Suministro e instalación de red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios	680	Metros	224.480	152.646.400
1.5		Suministro e instalación de red de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios	491	Metros	233.220	114.511.020
1.6		Suministro e instalación de red de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios	1.650	Metros	311.190	513.463.500

Caldetec Ingenieria srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

1.7		Suministro e instalación de boca de incendio equipada (BIE) de 45 mm (1 1/2") de superficie	75	Unidad	2.711.700	203.377.500
1.8		Suministro y colocación de placa de señalización de equipos contra incendios, de poliestireno fotoluminiscente, de 594x594 mm.	75	Unidad	193.200	14.490.000
1.9		Reservorio de HoAo de 60m3 Subterraneo	1	Unidad	93.357.000	93.357.000
					TOTAL	1.256.765.770

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre de 2018.

ING CARLOS GALARZA
DIRECTOR DIRECION DE ABASTECIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ING. JORGE H OZUNA
CALDETEC SRL

Caldetec Ingenieria srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal